



RESOLUCIÓN NÚMERO **103** DE

(**5 de marzo de 2025**)

“Por la cual se autoriza un pago”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 05 de 2013 (Estatuto General) expedido por el Consejo Directivo, y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Media y Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan de Desarrollo Institucional un nuevo acuerdo institucional, social y ambiental para la consolidación de la escuela 2021-2024, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, el Decreto 902 del 8 de mayo de 2013, expedido por el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y determinó las funciones de sus dependencias.

Que, el mencionado decreto en su artículo 5, establece las funciones del Despacho de la Rectoría, entre las que se encuentra:

- ✓ Establecer, en coordinación con las Vicerrectorías y demás dependencias, las gestiones de carácter interinstitucional tendientes a lograr cooperación y recursos para adelantar planes, proyectos y programas de investigación. innovación y desarrollo tecnológico o Institucional.
- ✓ Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, los convenios de cooperación financiera o técnica nacional e internacional, estableciendo relaciones y acuerdos de cooperación con instituciones educativas, culturales y de investigación.

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Oficina de la Rectoría adelantó las gestiones necesarias mediante las cuales se logró la afiliación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central al **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP**, identificado con NIT **830.018.957-3**.

Que, el **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP** – fue creado en la Ley 30 de 1992, es una entidad única y especial de carácter mixta, sin ánimo de lucro, vinculada al Ministerio de Educación Nacional – MEN -, que hace parte de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, descentralizada por servicios, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, se rige para su funcionamiento, acogiendo los principios y disposiciones de la economía solidaria, por sus decretos reglamentarios externos e internos y regulada por el Decreto 2905 de diciembre 31 de 1994.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

Que, al **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP** como ejecutor de las políticas de fomento para las Instituciones de Educación Superior, le corresponde prestar servicios de financiamiento o cofinanciamiento, complementarios o no financieros, para apoyar el quehacer misional de las Instituciones de Educación Superior, de tal manera que, el servicio de la educación se preste en términos de calidad, pertinencia y cobertura de equidad, para atender planes, proyectos y programas de los mismos.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el desarrollo de su Plan de internacionalización, requiere la suscripción a redes y asociaciones, que posibiliten el acceso a una diversa gama de oportunidades de colaboración académica, nacional e internacional, por lo que se hace necesario el pago del aporte ordinario de la vigencia 2025, a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP**

Que, la ETITC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 9125 de 3 de marzo de 2025. expedido por el profesional especializado de presupuesto, por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.270.500)** con cargo al rubro adquisición de bienes y servicios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR el pago del aporte ordinario de la vigencia 2025, a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP** identificado con NIT **830.018.957-3**, ubicada en la calle 57 No. 8 B – 05 Interior 32 en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el señor Andrés Eduardo Vásquez Plazas, cédula de ciudadanía No. 79.517.500 de Bogotá, por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.270.500)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9125 de 3 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR la correspondiente transferencia electrónica por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.270.500)** a la cuenta corriente No. 311-00319-8 del Banco BBVA, incluidos todos los impuestos de ley.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR del presente acto administrativo a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Oficina de Relaciones Internacionales e Internacionalización ORII.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 3 días del mes de marzo de 2025

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó:
Andrea Moreno – Profesional Movilidad - ORII
Jorge Albeiro Betancourt- Director ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---